



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 180/2018

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GESTIÓN 2018

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018.

El Decreto Supremo N° 3448 de 03 de enero de 2018, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1006.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 125/2017 de 5 de septiembre de 2017 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2018.

La Decisión Presidencial N° 05/2017 de 27 de diciembre de 2017 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 1006.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2018-234 de 7 de diciembre de 2018.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2018-65 de 7 de diciembre de 2018.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-502 de 10 de diciembre de 2018.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 180/2018

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1006, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2018, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3448, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2018.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 125/2017 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2018.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2017 de 27 de diciembre de 2017 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1006 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2018, modificando la Resolución de Directorio N° 125/2017.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 180/2018

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2018-234, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs2.553,09, para el pago de las vacaciones no utilizadas de una ex servidora pública.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2018-65 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-502, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs2.553,09 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres, 09/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GRH (Expresado en Bolivianos)

Programa	Acción Específica	Operación	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				De:		
3310				Gerencia de Recursos Humanos		
00	06	03	01	154.000	Otras Previsiones	(2.553,09)
Total						(2.553,09)
				A:		
3310				Gerencia de Recursos Humanos		
00	06	03	01	119.200	Vacaciones no Utilizadas	2.553,09
Total						2.553,09

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de diciembre de 2018

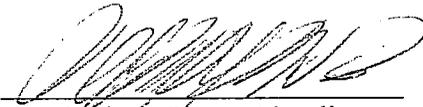
Pablo Ramos Sánchez



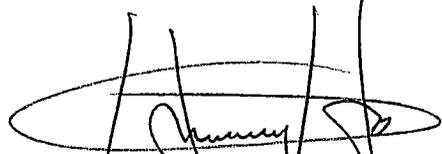
Banco Central de Bolivia

Directorio

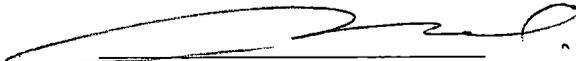
//4. R.D. N° 180/2018



Abraham Pérez Alandia



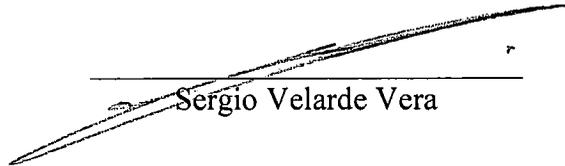
Gabriel Herbas Camacho



Luis Baudoin Olea



Ronald Polo Rivero



Sergio Velarde Vera